

Congreso Iberoamericano de Educación

METAS 2021

Un congreso para que pensemos entre todos la educación que queremos
Buenos Aires, República Argentina. 13, 14 y 15 de septiembre de 2010

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

**“Del dicho al derecho y del derecho al hecho”
Fomentando la educación ciudadana desde la
perspectiva de los derechos humanos.**

Juana Mabel Padilla ¹

¹ Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Jujuy. UNJu. San Salvador de Jujuy. Otero 262 Código Postal 4600. padillamabel@yahoo.com.ar

1. INTRODUCCION

La comunidad universitaria tiene una gran responsabilidad en trabajar activamente para hacer del cumplimiento de los derechos humanos una realidad. Asimismo debe recordar que, como principio de intervención, los derechos humanos legitiman una actividad que no sólo implica cuidado frente a las violaciones extremas sino búsqueda permanente de condiciones de vida dignas para todos. Es preciso hacer cambios profundos en las formas de acceder, construir, producir, transmitir, distribuir y utilizar el conocimiento, donde la educación y la participación sean los ejes de sustento para el empoderamiento ciudadano.

Es en este marco que el Proyecto “Del Dicho al derecho, del Derecho al Hecho”, avalado por el Programa de Voluntariado Universitario, dependiente de la Secretaria de Políticas Universitarias, pretende emprender actividades de carácter formativa y educativa dirigidas a Organizaciones del tercer sector, que actuaran como agentes multiplicadores del proceso de concienciación y difusión de los derechos, extendiéndose al desarrollo comunitario y al empoderamiento ciudadano. Esta iniciativa apuntará a mejorar las condiciones de vida de los grupos más desfavorecidos, a través de un mayor y mejor acceso al sistema jurídico y de una mayor capacidad para exigir sus derechos, en aras de consolidar la democracia, la igualdad y justicia social.

El Proyecto trata la inserción de la educación ciudadana desde la perspectiva de los derechos humanos ya sea en el ámbito formal como ser el universitario y el no formal, como las Organizaciones del Tercer Sector.

La educación debe tratar de crear la capacidad legal para exigir y defender y brindar los instrumentos por medio de los cuales las personas se relacionaran con la realidad de un modo crítico y de este modo descubrirán la manera de participar en la transformación de su entorno.

1.1. ESCENARIO ACTUAL.

El escenario social actual requiere de un paradigma holístico desde el cual se puedan enfocar los problemas existentes. Este requiere de una educación diferente por lo que se propone, la inserción de la Educación Ciudadana desde la perspectiva de los Derechos Humanos como *eje medular* que atraviese toda la formación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes del sistema educativo formal y no formal.

Educación en Derechos Humanos consiste en promover que los mismos se conozcan a partir de una práctica reflexiva sobre el respeto o la vulneración de estos en la vida cotidiana; buscando construir relaciones, actitudes y valores de respeto a la dignidad de la persona.

Resulta fundamental destacar que si bien actualmente se brindan contenidos de formación ciudadana y derechos humanos en los distintos niveles de la educación, estos contenidos resultan insuficientes y pocos adecuados a la realidad.

En tal sentido la educación cívica, la educación ética y la educación en la ciudadanía, suelen estar relacionadas con los derechos y obligaciones de los ciudadanos y se asocia a un marco legal del país, por ello es importante relacionar con los contenidos de la Educación en Derechos Humanos que proporciona un marco general para el conocimiento de derechos universales de la persona.

Los miembros, líderes y dirigentes de las ONG's (organizaciones no gubernamentales), no tienen conocimiento sobre los derechos en general y existe una escasa información sobre las formas de hacerlos valer. Existe en la sociedad jujeña, una necesidad real de capacitación y promoción de los derechos y las ONG's se ven limitadas en sus áreas de inserción y trabajo, por carecer de herramientas de capacitación, como así también, de la investigación de las necesidades y problemáticas de los destinatarios de su accionar². Las Organizaciones no gubernamentales no cuentan con capacitación adecuada y eficaz para intervenir en las comunidades, muchas veces solo se dedican a asistir y cuando se les presentan problemáticas relacionadas al incumplimiento o violación de derechos ya sean de salud, sociales o del consumidor, no pueden asistirlos ni derivarlos.

En lugar de adoptar un papel de proveedores de servicios, las universidades podrían centrarse en la construcción de la capacidad democrática de ONG's y grupos populares, y de este modo aumentar la capacidad de estas instituciones para implicarse en el proyecto más amplio de hacer realidad los derechos para todos. En la comunidad, en la familia, en la escuela se vive el respeto o la violación de los derechos humanos por eso es importante que se trabaje desde la educación popular con las Organizaciones no gubernamentales que son las que diariamente están en contacto con grupos vulnerables como ser enfermos de HIV, Sida, Aborígenes, discapacitados, niños en situación de riesgo, etc.

Por ello cuantos mayores sean los esfuerzos dedicados a promocionar la Educación ciudadana desde la perspectiva de los Derechos Humanos menos tendremos que esforzarnos en denunciar los atropellos contra la dignidad de las personas.

1.1.1. FUNDAMENTOS.

La presente propuesta, contiene una alternativa pedagógica específica para incorporar y fomentar la Educación Ciudadana en el nivel formal y no formal. Todo programa de educación de derechos humanos, o de educación en general, pero con enfoque de derechos humanos, deberá considerar como hilos conductores los principales valores que emanan de la Declaración Universal y de todos los textos declarativos y convencionales posteriores: el principio de la dignidad de todos los miembros de la familia humana; el principio de no discriminación; el principio de la democracia.

Roberto Garreton³ parafraseando al filósofo español Legaz y Lacambra sostiene que "el derecho sirve para la vida, o no sirve para nada". Y lo mismo vale para la educación, la política, la economía y toda otra manifestación del quehacer humano: **sirven para la vida, o no sirven para nada.**

Todo proceso educativo busca, antes que nada, el crecimiento de las personas, para que estén habilitadas o *empoderadas* para ejercer los derechos de que son titulares. Y lo busca dentro de la sociedad a que esas personas están adscritas. Sin él, las personas, y por lo tanto, las sociedades nunca podrían llegar a ser ellas mismas.

Desde esta perspectiva se entiende que los Derechos Humanos deben ser el sostén del nuevo paradigma educacional, convencido que la violación de los mismos no

² Proyecto Voluntariado Universitario. Hacia la consolidación de consejos locales de salud. Empoderando comunidades. UNJu. Secretaría de Políticas Universitarias. Año 2007

³ Garreton R. Seminario Internacional de Derechos Humanos. Educación en Derechos Humanos. Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy. Año 2000.

permite construir una sociedad democrática.

De acuerdo con lo que propone el Presidente de la Comisión Andina de Juristas, Sr. Carlos Ayala, que expresa lo siguiente: “*es necesario tener presente que el derecho a la educación es un derecho único, en el sentido que es un derecho humano de naturaleza civil, pero, al mismo tiempo de naturaleza social, de naturaleza cultural, y en ese sentido es característico que esté en distintos instrumentos; es decir, no es el típico derecho a la libertad, o el derecho a la vida, o el derecho civil, o el derecho a la alimentación, que son derechos sociales; la educación suele estar en ambos tipos de instrumentos*”.

El carácter transversal del derecho humano a la educación permite, ser un instrumento para el logro de los demás derechos y, en ese sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, plantea que es un instrumento para salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades; para la emancipación de los grupos vulnerables y, en definitiva para la realización de los derechos humanos y la democracia.

Como dice Rosa Mujica⁴, en educación, como en todos los campos de la vida, la mejor de las teorías, el mas solido cuerpo de conocimientos, no nos sirve de nada, si no se refleja en nuestras practicas, en nuestra manera de ser y estar, si no logramos alguna coherencia entre lo que decimos y la manera cómo actuamos, entre la proclama y la acción.

En esta misma línea de pensamiento, y adhiriendo a lo planteado por Freire creo que la educación debe ser el vehículo para construir ciudadanía: “La educación liberadora no produce, por sí misma, el cambio social... pero no habrá cambio social sin una Educación Liberadora”⁵. Uno de los aportes de este autor a esta reflexión es el concepto de *educación popular* como herramienta de superación de la marginalidad social, el sustento principal es que las personas tomen el control de sus vidas, transformándose en sujetos de derecho constructores de su propio destino.

Esta afirmación invita a pensar sobre el rol que cumplen organizaciones sociales de la sociedad civil, quienes se encuentran inconcientemente bajo una perspectiva de dominación sociocultural, que el Estado traduce a través de sus políticas sociales, siendo reproductora de un orden establecido cuyo objetivo es “domesticarlos”, para que acepten su dominio como un hecho natural⁶.

En tal sentido la convocatoria es promover una educación problematizadora, que apunta claramente hacia la liberación y la autonomía de los sujetos sociales, a ver la realidad no solo de un punto de vista, a ser cuestionadores del orden establecido, a desarrollar una conciencia crítica de los desposeídos y débiles.

⁴ Mujica, R.M, Practica Docente y Educación en Derechos Humanos. IPEDEHP. Lima Perú. Año 1999

⁵ Freire. P Pedagogía de la indignación, Madrid, Ediciones Morata, Año 2001.

⁶ Agüero Garrido A.H El trabajador social: Un actor olvidado en la construccion de ciudadanía en Patagonia.Chile. Año 2007.

Es necesario que el empoderamiento ciudadano pueda ser visto como un proceso y no como un resultado, debe proveer de principios y generar el marco de referencia para la gestión y capitalización del conocimiento, y la consecución de esfuerzos individuales y colectivos para obtener el control, el poder y la autonomía suficiente para plantear libremente las decisiones que le afectan la calidad de vida comunitaria. Cuando comprendemos críticamente nuestra existencia en el mundo, como sujetos de derecho y no como objetos pasivos meros receptores de lo ideado por otros, y aprendamos a ver el mundo no como una realidad estática, sino como un proceso de cambio y de transformación, que estimula la reflexión y la acción sobre la realidad social en la cual nos toca actuar. Este proceso requiere de "concientización", que no es solo tener conciencia de los procesos sociales, sino el compromiso con la acción y con el cambio.

1.1.2 EL APOORTE DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.

Los Derechos Humanos son aquellos derechos que poseen todas las personas por el sólo hecho de ser humanos, sin distinción de sexo, raza, edad, religión, nacionalidad, etnia, orientación sexual, posición ideológica o condición social, cultural o económica. Asimismo se constituyen en aquellas condiciones necesarias para que todas las personas, sin distinción alguna, disfruten de bienestar físico, mental, social y espiritual.

De acuerdo a la Asamblea General de las Naciones Unidas⁷, la educación en derechos humanos podría definirse como un conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal e integral de los derechos humanos. Una educación como ésta brinda conocimientos sobre los mismos y los mecanismos para protegerlos, y además transmite las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicarlos en la vida cotidiana.

Los Derechos Humanos han sido clasificados de diversas maneras, pero una de las más comunes es la clasificación generacional, que significa el tiempo histórico y cronológico en que surgieron. En este sentido, los Derechos Humanos, se clasifican en: Derechos de Primera, Segunda y Tercera Generación.

En términos generales, los Derechos de Primera Generación se hacen equivalentes a los Derechos Civiles y Políticos, vinculados con el principio de libertad. Entre estos derechos se encuentran: el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad jurídica, etc. Los Derechos de Segunda Generación son los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que están vinculados con el principio de igualdad.

La Tercera Generación de Derechos, surgida en la doctrina en los años 1980, se vincula con la solidaridad. Entre estos derechos humanos se encuentran: el derecho a la autodeterminación o libre determinación de los pueblos; a la paz; a un medio ambiente sano; el derecho de los/as consumidores/as y usuarios/as, etc.

La reforma constitucional de 1994 incorpora nuevos derechos y garantías⁸. El artículo 75, inc. 22, concentra tratados internacionales de derechos humanos; los artículos 36 al 43 consagran nuevos derechos, entre ellos enunciados anteriormente. También garantiza la gratuidad y universalidad de la enseñanza, etc.

⁷ Asamblea General de las Naciones Unidas .Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) Resolución 217 A (III). en París. Año 1948

⁸ Constitución de la Nación Argentina. Declaraciones, Derechos y Garantías (arts. 1-43).Año 1994.

A nivel internacional los Derechos Humanos alcanzaron reconocimiento con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica.

Tomando en cuenta las recomendaciones del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH⁹), la Educación en Derechos Humanos es en sí misma un derecho, que hace parte del contenido del derecho a la educación, y es condición necesaria para el ejercicio activo de todos los Derechos Humanos. Esta formulación hace explícita otra convicción que guía la función educativa del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH): educar en derechos humanos supone, al mismo tiempo, educar en democracia, porque ambos conceptos están indisolublemente unidos.

No en vano, la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada el 10 de diciembre de 1948, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, señala en su Preámbulo que se "proclama la presente Declaración como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción."

1.1.2.1 APROXIMACION A UN DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DE LA ACCION DE LAS ONGS Y EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Los derechos humanos que se proclaman se encuentran distanciados de los derechos humanos que se demandan. Lo proclamado se encuentra relacionado con un discurso racional, lineal y lógico y lo demandado tiene relación directa con lo vivencial, intuitivo, dinámico y procesal. Esto es lo que se vio reflejado en las investigaciones y actividades realizadas desde su nacimiento y desde su inserción en las diferentes escalas de la sociedad.

En función de las investigaciones realizadas por el Consejo de salud Jujuy¹⁰, por medio de observaciones en terreno se analizaron las actividades que realizan algunas ONG's, de allí se pudo vislumbrar que las mismas diariamente se encuentran con vecinos que sufren diferentes problemáticas, como ser: incumplimiento en los servicios públicos y privados, facturación excesiva en luz, agua, teléfono, compra de electrodomésticos en mal estado sin garantía, cláusulas abusivas en contratos de medicina prepagas, obras sociales, publicidad engañosa de productos y servicios. Ante este panorama, las Organizaciones no saben como actuar ni como proporcionar ayuda ya que no cuentan con información ni preparación suficiente para orientarlos en la búsqueda de alguna solución. También es importante recalcar que en conversaciones informales con líderes de ONG's se detectó que éstas Organizaciones a diario se encuentran con situaciones de vulneración de los derechos de las personas con discapacidad y no saben como actuar.

Con respecto al sistema educativo, recabando datos de fuentes secundarias se descubrió que en los planes de estudio de escuelas primarias y secundarias de la

⁹ Instituto Interamericano de educación en derechos humanos. Informe sobre Educación en Derechos Humanos. Año 2002.

¹⁰ Consejo de salud Jujuy. Diagnostico de la situación de las ONG's. Jujuy Año 2005.

Provincia de Jujuy no hay materias específicas que enseñen derechos humanos. Asimismo en los informes anuales de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Jujuy¹¹ se pudo vislumbrar que la mayoría de las quejas y reclamos hacen alusión a la violación de los derechos como ser : vulneración de los derechos de usuarios y consumidores, identidad, se destaca la numerosa cantidad de niños argentinos indocumentados, en salud, incumplimiento de obras sociales para dar cobertura médica, en discapacidad desconocimiento de los derechos que son titulares, violencia familiar, discriminación, entre otros.

Según datos recabados en una encuesta implementada por un grupo de estudiantes miembros del Programa de voluntariado universitario¹², se detectó que existe un real desconocimiento de los derechos de usuarios de Servicios de salud ya que la encuesta demostró que el 54 % no los conoce, y un 92 % ignora la existencia del Programa Medico Obligatorio (PMO).

De lo mencionado anteriormente se desprende lo siguiente: existen claros indicios de que es importante empezar a trabajar para la educación ciudadana ahora. Y es un buen momento para impulsar la educación de los derechos humanos en las Organizaciones del tercer sector y en la Universidad.

Actualmente varias entidades de sociedades civiles han trabajado para liberar los derechos humanos de las interpretaciones meramente legalistas que los limitan. Organizaciones como el PDHRE (Movimiento de los Pueblos para la Educación en Derechos Humanos) se han preguntado de qué forma los derechos humanos pueden pasar a ser «un estilo de vida», cómo pueden funcionar como un código diario de acción e interacción humana¹³.

Para enfrentar y resolver adecuadamente los problemas señalados, los miembros de las ONG's deben estar permanentemente informadas para poder asesorar y brindar respuestas adecuadas a las personas que son destinatarias de su accionar. El voluntariado se presenta como *un* fundamento posible de la eficacia de los derechos, en tanto sujeto (o espacio) cualificado de un nuevo modelo de solidaridad. Pero a condición, a su vez, de que los derechos se conviertan también en el fundamento de su acción y *satisfacción y desarrollo de los derechos*, esto es, como garantía de los derechos (*sociales, fundamentalmente*) y *procedimiento* para dar eficacia (social a los derechos humanos). En este sentido, el voluntariado se configura como *un recurso social* que moviliza y canaliza energías, contribuyendo a la satisfacción de necesidades sociales y, por lo tanto, al desarrollo de los derechos¹⁴.

1.1.2.2 APROXIMACION A UN DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ACTUAL.

¹¹ Defensor del pueblo de la Provincia de Jujuy. Informe anual año 2008.

¹² Programa de Voluntariado Universitario. Hacia la educación y Participación ciudadana. Facultad de Humanidades. Unju. Año 2007.

¹³ The People's Movement for Human Rights Educación (PDHRE)/ Movimiento de los Pueblos para la Educación en Derechos Humanos. New York. Año 2005.

¹⁴ GARCIA ROCA, J Y COMES BALLESTER, J. A. : "El voluntariado como recurso social" en Premio Bancaixa de investigación sobre servicios sociales. Valencia 1995.

El conocimiento de los derechos humanos es constructor de sujeto, de sujeto de derechos. Entonces, es un conocimiento que otorga la capacidad y el poder de actuar. Desde esta perspectiva, la educación en derechos humanos entrega conocimiento referidos a los derechos fundamentales con el fin de que las personas los apliquen para promover y defender sus derechos y el de los demás. Con el proyecto se pretende que los miembros y líderes de las Organizaciones no gubernamentales tengan un conocimiento básico de las instituciones, en especial las de su comunidad, que están llamadas a proteger sus derechos y a las cuales puede acudir en caso que sus derechos han sido atropellados. Ello exige impulsar un modelo académico caracterizado por la indagación de los problemas en sus contextos; la producción y transferencia del valor social de los conocimientos; el trabajo conjunto con las Comunidades y sobre todo con la Organizaciones no gubernamentales que son espacios de contención a los más desprotegidos.

Interesado por la situación educativa y la casuística recibida vinculada con los derechos, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Jujuy llevó a cabo una Encuesta destinada a docentes de nivel secundario de las localidades del Ramal Jujeño, a fin de conocer los saberes concernientes a Derechos Humanos en el ámbito escolar.

La investigación arrojó como resultado, que el 85 % de los docentes encuestados consideró necesaria la capacitación en derechos humanos por reconocer falencias en tal materia.

Corresponde puntualizar que respecto a la metodología de abordaje de los derechos humanos en la escuela, el 65 % propuso los talleres como espacios provechosos, el 25 % manifestó que las campañas de difusión de los derechos son muy importantes y el 10 % opinó que el acercamiento de las Instituciones del Estado a la escuela es fundamental para saber donde efectuar reclamos en caso de vulneración de los Derechos Humanos.

Estos actores fundamentales en el proceso de enseñanza-aprendizaje junto a los alumnos, no se encuentran preparados en Derechos Humanos, por lo que no resulta posible la aplicación de los mismos en la vida cotidiana.

Asimismo, entre la ciudadanía existe un desconocimiento generalizado de muchas cuestiones vinculadas a los derechos humanos. La mayoría de los niños, niñas y adolescentes, no cuentan actualmente con una verdadera conciencia acerca de sus derechos y en muchos casos tampoco están informados de las herramientas adecuadas para su defensa.

1.2 DEL DICHO AL DERECHO.

1.2.1 UNA MIRADA A LA TEORIA DE LA EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS.

Por lo general, se considera que la educación en derechos humanos, forma parte del derecho del niño a recibir una educación de alta calidad, en que no sólo se enseñe lectura, escritura o aritmética, sino que además se fortalezca la capacidad del niño de disfrutar todos los derechos humanos y se fomente una cultura en que prevalezcan sus valores.

La educación en derechos debería constituirse en una prioridad en el sistema, porque:

- Multiplica los frutos del aprendizaje al promover una enseñanza y un aprendizaje basados en el niño en los que se prevé la participación de éstos;
- Fomenta el acceso al proceso de escolarización y la participación en él promoviendo entornos de aprendizaje incluyentes que propicien la igualdad de oportunidades, la diversidad y la no discriminación;
- Contribuye a la cohesión social y a la prevención de los conflictos apoyando el desarrollo emocional y social del niño y fomentando valores democráticos.

También abarca los siguientes aspectos:

- a) Conocimientos y técnicas:** aprender acerca de los derechos humanos y los mecanismos para su protección, así como adquirir la capacidad de aplicarlos en la vida cotidiana;
- b) Valores, actitudes y comportamientos:** promoción de valores y afianzamiento de actitudes y comportamientos que respeten los derechos humanos;
- c) Adopción de medidas:** fomentar la adopción de medidas para defender y promover los derechos humanos.

En la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁵ se asigna especial importancia al proceso de promoción de la educación, ya que los valores que se inculcan en el proceso educativo no deben socavar, sino consolidar, los esfuerzos destinados a promover el disfrute de otros derechos. Esto incluye no sólo el contenido de los planes de estudio, sino también los procesos de enseñanza, los métodos pedagógicos y el marco en el que se imparte la educación”. Por consiguiente, el aprendizaje de los derechos humanos debe hacerse en el contexto de la transmisión y de la experiencia y debe practicarse en todos los niveles del sistema escolar como por ejemplo:

- a) “Los derechos humanos en el contexto educativo”:** asegurar que todos los componentes y procesos del aprendizaje, incluso los planes de estudio, los materiales didácticos, los métodos pedagógicos y la capacitación, conduzcan al aprendizaje de los derechos humanos;
- b) “La realización de los derechos humanos en la educación”:** asegurar el respeto de los derechos humanos de todos los actores, y la práctica de los derechos, dentro del sistema educativo.

De esta manera se contribuye a mejorar la eficacia del sistema de educación en su conjunto, el cual a su vez, desempeña una función decisiva en el desarrollo económico, social y político de cada provincia, de cada país que entre otras cosas, aporta los siguientes beneficios:

- a) Mejores logros en el aprendizaje mediante la promoción de prácticas y procesos de enseñanza y aprendizaje basados en el niño y con la participación de éstas, así como un nuevo papel para el personal docente;**
- b) Un mayor acceso y mayor participación al proceso de escolarización , mediante la creación de un ambiente de aprendizaje basado en los derechos que sea inclusivo y acogedor y que fomente los valores universales, la igualdad de oportunidades, la diversidad y la no discriminación;**

¹⁵ Convención sobre los Derechos del Niño. Asamblea General. Resolución 44/25. Año 1989

c) Una contribución a la cohesión social y la prevención de los conflictos, apoyando el desarrollo emocional y social del niño e introduciendo contenidos cívicos y valores democráticos.

La introducción de la educación en derechos humanos en el sistema de enseñanza primaria y secundaria requiere que la escuela se convierta en un modelo de aprendizaje y práctica de los derechos humanos.

Dado el papel que desempeñan los profesores como modelos de conducta para que la educación en derechos humanos sea eficaz, es necesario que los educadores asuman y transmitan valores, conocimientos, destrezas, actitudes y prácticas compatibles con los derechos humanos. La educación y el perfeccionamiento profesional de los profesores deben fomentar su conocimiento de los derechos humanos, su adhesión a ellos y su motivación de promoverlos.

En este sentido un sujeto de derecho es una persona que tiene un conocimiento básico de los instrumentos normativos referidos a los derechos fundamentales de las personas y los ejerce en pos de promover y defender sus derechos y el de los demás. La proposición es repensar la escuela actual y la profesión docente desde una mirada crítica. Se propone generar un espacio de reflexión a fin de ligar a la educación con problemas sociales que enfrenta la sociedad en su conjunto como: la pobreza, la injusticia social, la violencia, la discriminación, la indiferencia, etc.

Es decir, la enseñanza y la educación son los medios no solamente adecuados, sino imprescindibles para sentar las bases de una cultura de tolerancia y respeto a todos los seres humanos, sin excepción.

Con el Proyecto se pretende aportar al debate y a insertar en la agenda pública la importancia de la educación ciudadana en la Provincia, una propuesta concreta que permita contribuir en la construcción de una cultura que encarne en la vida cotidiana de las personas los principios que se proclaman tanto en la Constitución Nacional como en las Convenciones Internacionales, considerando que la promoción y difusión. En síntesis se propone que los derechos humanos constituyan los principios de una concepción educativa que fundamente y oriente el curriculum y el quehacer docente.

En definitiva, tiende a conformar una conducta ciudadana destinada a modificar los factores que bloquean la concreción de aquellos valores y a potenciar los que se refieren al fortalecimiento de esos derechos.

Todas estas condiciones imponen que el Estado vuelva la mirada y someta a debate la educación, ya que hoy se abre una nueva oportunidad para cambiar y proponer.

Esta realidad obliga a crear estrategias para el aprendizaje de los derechos humanos y a proponernos como colaboradores de ese proceso. Se trata de transformar los miedos del ciudadano a la violación de sus derechos en un bagaje de conocimiento para su defensa. En rigor, de lo que se trata es de bregar por vincular definitivamente los conceptos de educación y democracia.

Citando a la pedagoga Rosa María Mujica "*Educación en derechos humanos es un trabajo ético, crítico y político situado en contextos reales y concretos.*" *A la denuncia de la sociedad actual suma el anuncio de la sociedad posible*".

El conocimiento de los derechos humanos es un saber que está en la cotidianidad, en el diario vivir, en la vida económica, social y política, en la comunidad, en la familia, en

la escuela, etc.

1.2.2 DEL DERECHO AL HECHO.

1.2.2.1 CRITERIOS PARA UNA PROPUESTA INTEGRAL.

Repensar la educación significa plantearnos una reforma paradigmática a fin de no continuar con las desvirtuadas reformas programáticas. Una reforma paradigmática se inscribe en los descubrimientos del nuevo paradigma científico que nos obliga a cambiar la visión del mundo, para ver y analizar la realidad a partir de nuevas categorías de interpretación.

En el marco del Proyecto se propone:

1) Incorporar los derechos humanos como eje que atraviesa toda la formación de los niños y niñas en la escuela primaria y secundaria.

2) Incorporar la materia “Derechos Humanos” en el nivel primario y secundario, como una curricula específica y adaptada a los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta los siguientes principios:

- a)** Considerar la realidad del alumnado, partiendo de las experiencias, conocimientos y prácticas de los mismos, incorporándolos en los procesos de enseñanza- aprendizaje.
- b)** Promover la actividad a través de búsqueda de información, organización de ideas, reflexión, síntesis y construcción de opinión. Es necesario propiciar la actividad creadora, respetando las diferencias individuales, y promoviendo el trabajo cooperativo.
- c)** Favorecer la apertura al dialogo garantizando el autoconocimiento y la comunicación con los demás; posibilitando desarrollar sentimientos de identidad y pertinencia del alumno con su entorno social.
- d)** Promover la criticidad posibilitando elegir entre diferentes opciones, contando con un ambiente de libertad y tolerancia para expresarse fomentando la reflexión personal y grupal.
- e)** Bregar por la participación a través de las expresiones y defensa de opiniones con espontaneidad y libertad, planteo de discrepancias, formulación de críticas y sugerencias.

3) Diseñar desde una perspectiva secuencial, contenidos de promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos para ser incorporados dentro de los planes y programas de estudio para todos los niveles educativos, revisando los que actualmente están en vigencia.

4) Incorporar los temas relacionados con los grupos que se encuentran en situación de discriminación o de vulnerabilidad, desde los Derechos Humanos como eje transversal en la planificación curricular.

1.2.2.2 APORTES PARA LA FORMACION DOCENTE.

1) Proporcionar a los docentes de nivel primario y secundario herramientas educativas de promoción y educación en y para los derechos humanos a través de la capacitación

y la organización de seminarios, jornadas y talleres. Para la formación docente deberán considerarse los siguientes ítems:

- a) Fomentar los conocimientos sobre instrumentos y mecanismos para la protección de los Derechos Humanos y la capacidad de aplicarlos en la vida cotidiana.
- b) Promover el conocimiento de las principales normas provinciales, nacionales e internacionales que protegen los derechos humanos,
- c) Asegurar un tratamiento integral de las distintas dimensiones que comprende el saber disciplinario y la pedagogía de los derechos humanos,
- d) Reforzar la dimensión histórica del saber de los derechos humanos y la evolución del concepto en su reconocimiento normativo.
- e) Fortalecer los conocimientos teóricos- prácticos para brindar mejores respuestas ante las diversas situaciones de vulneración de los derechos humanos que puedan encontrarse en la comunidad educativa.

2) Elaborar material didáctico de Educación en y para los Derechos Humanos adaptado a la realidad cultural y geográfica de cada lugar. Difundir en actividades extracurriculares que fortalezcan la educación en derechos humanos y la capacidad de participación efectiva de la comunidad educativa.

3) Alentar el análisis de problemas crónicos e incipientes en materia de derechos humanos, en particular la pobreza, los conflictos violentos y la discriminación, para encontrar soluciones compatibles con las normas relativas a los derechos humanos.

4) Utilizar métodos pedagógicos participativos que incluyan conocimientos, análisis críticos y técnicas para promover los derechos humanos;

5) Fomentar entornos de aprendizaje y enseñanza sin temores ni carencias, que estimulen la participación, el goce de los derechos humanos y el desarrollo pleno de la personalidad humana;

6) Adoptar directrices para la revisión de los libros de texto de modo que sean compatibles con los principios de los derechos humanos, así como para la elaboración de libros de texto específicos para la enseñanza de los derechos humanos;

7) Compilar y difundir ejemplos de prácticas recomendadas para la enseñanza y el aprendizaje en la esfera de la educación en derechos humanos;

1.2.2.3 CRITERIOS PEDAGOGICOS.

Con respecto a la enseñanza de la Educación en y para los Derechos Humanos es imprescindible tener en cuenta las recomendaciones del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) que alude a la incorporación de tres tipos de componentes, que tienen diferente naturaleza pero importantes por igual y complementarios entre sí:

- 1. Información y conocimientos sobre derechos humanos y democracia.
- 2. Valores que sustentan a los principios y la normativa de los derechos humanos y la democracia, y actitudes coherentes con esos valores.
- 3. Destrezas o capacidades para poner en práctica con eficacia los principios de derechos humanos y democracia en la vida diaria.

Es en el aula donde se debe hacer el ejercicio permanente de promoción y defensa

de los derechos, poner en práctica el respeto al derecho ajeno, ejercer nuestro derecho, y establecer dialogo democrático que nos enseñe la resolución no violenta de nuestras diferencias. El aula es el espacio para aprender la aceptación de los que vemos como diferentes, de reconocer el valor de la diversidad cultural, de reconocer en el resto de los compañeros el complemento social del que cada niño necesita para su desarrollo integral.

Para ello, la educación en y para Derechos humanos es el mejor instrumento para conocer, apreciar y defender lo que es común y une como sociedad, y, sobre todo, para encarar el futuro con el aprendizaje necesario que posibilita el ejercicio de derechos y libertades fundamentales, esencia básica de la ciudadanía democrática y de la convivencia social.

Citando a Jorge Sierra autor del libro de la Demanda a la Proclama (1996), en que la Declaración Universal hace invisible la realización de los derechos humanos en la vida cotidiana. Si lo obvio resulta invisible, debemos inventar otras formas de comunicación para que los sectores populares puedan percibir sus derechos antes de que sea demasiado tarde.

Por último cabe destacar que la propuesta se enmarca en el cambio profundo de la visión actual del mundo trae consigo la necesidad de pasar de una concepción de la educación mecanicista y determinista a una visión holística y ecológica. Por eso es que la educación necesita ser repensada.

El futuro de la educación depende de la capacidad que se tenga de asumir el desafío. Cambiar de paradigma supone un modo nítidamente nuevo de enfocar antiguos problemas, este cambio supone métodos radicalmente nuevos de enfocar la educación. No se puede intentar solucionar los problemas actuales con las soluciones de ayer.

1.2.2.4 LA UNIVERSIDAD Y LA FORMACION EN EDUCACION CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.

La Declaración Mundial sobre la Educación Superior¹⁶, señala como una de sus funciones “la formación en valores ciudadanos de los miembros de la comunidad universitaria”. No es un lujo estudiar derechos humanos; es la manera de, al mismo tiempo, mejorar como profesional y facilitar la función social de las profesiones que salen de la universidad La formación en derechos humanos no es una materia exclusiva de las titulaciones de Derecho, sino que se trata de una formación imprescindible para que la futura actividad profesional de los estudiantes se encuentre orientada bajo una responsabilidad social que debe ser aportada por un enfoque de derechos humanos.

Según López López, con frecuencia, las autoridades educativas, que comparten e incluso impulsan estas referencias, conciben la enseñanza de los derechos humanos como un campo exclusivo de las titulaciones de Derecho. Más que un catálogo de artículos, los derechos humanos son el marco de referencia legal y ético local, nacional y universal más importante del mundo contemporáneo. Representan a un

¹⁶ Declaración Mundial sobre Educación Superior. La educación superior del siglo XXI. Visión y acción. Año 1998.

movimiento social que debe estudiarse, sobre todo teniendo en cuenta que las libertades y las conquistas sociales son frágiles.¹⁷

1.2.2.5 UN CASO ESPECIAL: CARRERA EDUCACION PARA LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.

1.2.2.6 INCORPORACION DE “FORMACION CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS” COMO EJE TRANSVERSAL EN TODAS LAS CURRICULAS EL PLAN DE ESTUDIOS.

¿No sería esencial para su trabajo que un medico aborde la salud de las víctimas de violencia de género supiera cómo tratarlas adecuadamente y cuáles son sus derechos? ¿No encontraría el lector imprescindible que un periodista pudiera conocer en detalle la libertad de prensa, la libertad de expresión y el derecho de los ciudadanos a la información? ¿No debería un educador para la salud aplicar los derechos humanos en sus áreas de intervención?

Cualquier estudiante universitario debe conocer qué son los derechos humanos y cómo se aplican y se defienden en su profesión, aquí y en todo el mundo. Todos los profesionales cumplen una función con la sociedad más allá de sí mismos. A pesar de la obiedad del hecho de que estudiar obligatoriamente derechos humanos es esencial para mejorar profesionalmente y como sociedad, todavía no está conseguido en muchas universidades.

Una formación en derechos debería servir para defenderse mejor en su ámbito profesional y hacer entender a los estudiantes que su trabajo puede y debe contribuir a hacer una sociedad mejor, más allá de sus legítimos intereses personales.

Cabe recalcar que los derechos humanos son una realidad legal desde hace sesenta años y su defensa, respeto y promoción nos compete a todos; por ello es fundamental familiarizar al estudiante con los principales instrumentos de protección y analizar en detalle aquellos derechos relacionados con su futura profesión. No es un lujo estudiar derechos humanos; es la manera de, al mismo tiempo, mejorar como profesional y facilitar la función social de las profesiones que salen de la universidad.

Por lo planteado precedentemente nos parece necesario y de suma importancia reconstruir la práctica del Educador para la Salud con marcos conceptuales que orienten la acción, la reflexión y el análisis crítico, desde el punto de vista del actor-agente, teniendo en cuenta su forma de construir el concepto de salud, participación, educación.¹⁸

Se trata de producir, por lo menos “una nueva mirada”. Aquello que llamamos “ruptura epistemológica”, es decir, el cuestionamiento de las preconstrucciones ordinarias y de los principios que suelen aplicarse para llevar a cabo estas construcciones.¹⁹ Esto implica una ruptura con modos de pensamientos, conceptos y métodos que tienen en

¹⁷ Beltrán, E y López López, P. Amnistía Internacional. España. Centro de Colaboraciones Solidarias. Año 2009.

¹⁸ PADILLA, J “ Una aproximación a definir la salud desde la mirada de la Mujer jefa de hogar” Tesis de Grado. Universidad Nacional de Jujuy. Año 2004.

¹⁹ Bourdieu P. y Wacquant L.; Respuestas. Por una antropología reflexiva ; Grijalbo, México, Año 1995.

su favor todas las apariencias del sentido común, del buen sentido ordinario y del buen sentido científico (todo lo que la disposición positivista dominante venera y reconoce).

Todo proyecto de Educación para la salud debe incorporar la lógica de que los ciudadanos tienen algo que decir, algo que decidir y algo que hacer frente a su salud y a sus problemas. Por ende es importante captar y brindar un canal para la dimensión del "Nosotros", existente en cada barrio, por fuera de las estructuras tradicionales cada vez menos representativas y más personalistas. Esto implica incluir una visión de "ciudadanía activa" quebrando la lógica del "quietismo demandante" en la gestión de salud. Se trata de posicionar a los ciudadanos en un lugar diferente, donde no solo les corresponde padecer, demandar y esperar. Para esto es necesario definir un lugar de protagonismo activo donde los vecinos organicen, prevenga, actúen, peticionen, coordinen, resuelvan y evalúen desde Organizaciones o espacios informales.

Para que el proceso de reelaboración de las concepciones populares relacionadas con la salud asuma la forma de una relación horizontal, bidireccional, basada en el diálogo, será necesario que no solo participe en la transformación su objeto, sino también sus sujetos, incorporando ambos -técnicos y población- nuevos conocimientos, valores y actitudes referidos a la problemática en cuestión .

Desde esta perspectiva el proceso de redistribución y democratización del saber en salud tomará la forma de una práctica en la que ambos sujetos observan la realidad, confrontan su diferente percepción de la misma, y elaboran en conjunto, un nuevo conocimiento sobre esa realidad. Conocimiento que deberá ser nuevo, no tanto en sus contenidos como en su capacidad de aportar las claves para la transformación de las condiciones que la configuran.

2. BIBLIOGRAFIA.

- Morán, M.L, Benedicto, J., Aprendiendo a ser ciudadanos. Experiencias sociales y construcción de la ciudadanía entre los jóvenes. Edición INJUVE Madrid 2003.
- Mujica, R.M, Practica Docente y Educación en Derechos Humanos. IPEDEHP. Lima Perú. Año 1999
- Beltrán, E y López López, P. Amnistía Internacional. España. Centro de Colaboraciones Solidarias. Año 2009.
- FIDYKA, L: "La Participación Comunitaria, Marco Constitucional de la República Argentina", Dirección Nacional de Asuntos Comunitarios, Ministerio del Interior, Bs. As. , 1995.
- PADILLA,J " Una aproximación a definir la salud desde la mirada de la Mujer jefa de hogar" Tesis de Grado. Universidad Nacional de Jujuy. Año 2004.
- Garreton R.Seminario Internacional de Derechos Humanos. Defensoría del Pueblo de la Provincia de Jujuy. Año 2000.
- Freire. P Pedagogía de la indignación, Madrid, Ediciones Morata, Año 2001.
- Instituto Interamericano de educación en derechos humanos. Informe sobre Educación en Derechos Humanos. Año 2002.